



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente: nº: 300/2020/00490- 2495

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de actas de inspección para realizar la labor inspectora del Departamento de Salud del Distrito de Vicálvaro incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº 3 denominado "Impresos".

Necesidad administrativa a satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para la realización de labores de inspección del Departamento de Salud del Distrito de Vicálvaro.

Órgano Promotor / Destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es el Distrito de Vicálvaro.

Persona/s de contacto para validar, en caso de realizarse, una prueba de color o imprimación y para coordinar la entrega del suministro: M^a Mercedes Alises Urda – alisesumm@madrid.es - tfno. 915887938

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es la Coordinadora del Distrito, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 29 junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. núm. 9.421, de 7 de julio de 2023).

Aplicación a la que deberá imputarse el crédito presupuestario e **importe** (IVA excluido):

Financiación UE: NO

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA excluido)
001219	92001	22000	453,00 euros

Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	DIR3: LA0000862	Intervención Delegada en Distrito de Vicálvaro
ÓRGANO GESTOR	DIR3: LA0000780	COORDINADORA DEL DISTRITO DE VICÁLVARO Dirección postal: Plaza don Antonio de Andrés, 18. CP 28032 Madrid
UNIDAD TRAMITADORA	DIR3: LA0000780	Distrito de Vicálvaro

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.



MADRID

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 4 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se regula la contratación de servicios y suministros de forma centralizada en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la Resolución de 24 de julio de 2023 del Director General de Contratación y Servicios por la que se determinan las diferentes tipologías de categorías o familias.

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del presente contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de referencia, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

Firmado electrónicamente
La Adjunta al Departamento
M^a Mercedes Alises Urda